

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES NUTRITEK C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-31209973-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/SLR/02624-08-3266. Asimismo, esta Gerencia Regional participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a realizar ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el artículo 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber a la contribuyente **LABORATORIOS STIEFEL DE VENEZUELA, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-300774420-1, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia SNAT/INTI/GRTICERC/DJT/2023/0169, de fecha 17 de febrero de 2023, la solicitud de prescripción contra el Acto Administrativo **ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SITUACIÓN DE MOROSIDAD** de fecha 30/10/2009, correspondiente al escrito N° 116468. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

JOSE ALBERTO SUAREZ CRIOLLO
GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2018-0013 DE FECHA 05/02/2018
GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
N° 41341 DE FECHA 15/02/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **PALELIDO, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-411476617, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03885-07 / 3301. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **REPRESENTACIONES REMEMBER 2007, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-295390840, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/00484-03-3306, correspondiente a los periodos fiscales octubre 2018 hasta enero 2020, en materia de Retenciones de Impuesto al Valor Agregado, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos, que generaron una Multa. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 *eiusdem*, se hace saber a la contribuyente **REPSOL VENEZUELA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el N° J-30228744-8, que la División Jurídica Tributaria de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, procedió a declarar **PROCEDENTE** mediante Providencia Administrativa N° SNAT/INTI/GRTICERC/DJT/2021/0963 de fecha 25 de noviembre de 2021, la solicitud de prescripción interpuesta contra el Acto Administrativo N° SNAT/INTI/ GRTICERC/DR/ACIM/2011/0133 de fecha 05 de abril de 2011. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad contra la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 286 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante el tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emana el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **SUPERMERCADO FILAS DE MARICHE, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-00042918-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02021-03-3519. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo antes mencionado, que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de esta notificación, para que proceda a acogerse al contenido de la presente Acta de Reparación, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el Artículo 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **TALLER METALURGICO LUIS SANCHEZ HERMANOS, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-00042918-9, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/IVA/02022-03-3520. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo antes mencionado, que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de esta notificación, para que proceda a acogerse al contenido de la presente Acta de Reparación, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el Artículo 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve @8000-seniat

**Síguenos en nuestra
cuenta Instagram
@Diarioveahoyya**

